



COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2019

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2019, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-

Siendo las 11:02 horas del día lunes 21 de enero de 2019, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo No. 1210, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Velez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, Esther Alicia de la O Garzón, Directora de Recursos Humanos en su carácter de Secretaria Técnica Suplente y Javier Rubén Hernández Morimoto, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal.-----

Como invitados se encuentran presentes los CC. José Manuel Rosete González, Subdirector de Evaluación y Seguimiento, Crispín Omar Carrillo Sandoval, Subdirector de Ordenamiento de Ordenamiento Pesquero, César Gerardo Rodríguez Hernández, Jefe de Departamento de Análisis de Apoyos Fiscales y Comerciales, Jessica Ponce Perez, Jefe de Departamento de Adquisiciones, Matilde Elizabeth Monreal Cañedo, Jefe de Departamento de Administración Pesquera del Pacífico, Flor Idalí Arreola Vergara, Jefe de Departamento de Planes de Manejos Pesqueros, Julieta Ibarra Lopez, Personal de apoyo a la Dirección de Recursos Financieros, Gracia Guadalupe Salas Güido, Apoyo a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700045618, turnada a la Dirección General de Organización y Fomento, quien envía versión pública de la información solicitada.-----
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700046318, turnada a la Dirección de Recursos Financieros, quien envía versión pública de la información solicitada.-----
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700046918, turnada a las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y Planeación, Programación y Evaluación, quienes declaran la inexistencia parcial de la información solicitada.-----
- V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700047418, turnada a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, quien declara la inexistencia parcial de la información solicitada.-----
- VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700047918, turnada a la Unidad de Asuntos Jurídicos, quien declara parcialmente la información reservada y confidencial.-----



- VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700048018, turnada a la Dirección General de Organización y Fomento, quien declara la inexistencia parcial de la información solicitada.-----
- VIII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700048118, turnada a la Dirección de Recursos Humanos, quien declara la inexistencia de la información solicitada.-----
- IX. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700001319, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quien envía versión pública de la información solicitada.-----
- X. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700001719, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien envía versión pública de la información solicitada.-----
- XI. Análisis del formato XXVIII A. *Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas realiza*, y XXVIII B. *Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados*, de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.-----
- XII. Índices de Expedientes Reservados.-----

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Marco Antonio del Carmen Velez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita a la C. Esther Alicia de la O Garzón, que en su carácter de Secretaria Técnica Suplente, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.-----

Acuerdo CT01SE.21.01.19.I
Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700045618, turnada a la Dirección General de Organización y Fomento.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: *"EN EL 2017 SE APOYO EL PROYECTO DENOMINADO Mejoramamiento E Implementacion De Tecnicas Para La Produccion De Tilapia En Estanqueria En Apoyo Para Mujeres, SE SOLICITA EL EXPEDIENTE INTEGRADO PARA LA GESTION DEL PROYECTO ADEMÁS DE LAS EVIDENCIAS O PRODUCTOS DE DICHO CURSO BAJO EL FOLIO SL1701030110"*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DFIP.-00015/18 de la Dirección General de Organización y Fomento, que en esencia dice: *"...Con relación al Folio SL1701030110 se comunica que fue solicitado en el año 2017 con base al ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017, sin embargo, debido a insuficiencia presupuestal de*



dicho ejercicio, se transfirió al ejercicio fiscal 2018 bajo el Artículo TERCERO TRANSITORIO del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018.

El Expediente de la Solicitud SL1701030110 consta de la documentación listada a continuación. Se señala la información que se adjunta como Versión Pública...-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT01SE.21.01.19.II

Se confirma entregar la versión pública de 5 documentos que obran en el expediente de la solicitud SL1701030110, los cuales contienen datos personales de una persona física (nombre, RFC, CURP, domicilio, teléfono, correo electrónico, rubrica, firma, cuenta bancaria, clabe bancaria) y 18 documentos no se otorgan por ser información confidencial (datos personales de una persona física), de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I y II, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700046318, turnada a la Dirección de Recursos Financieros.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: *"Solicito copia digital en versión pública de las facturas y/o comprobantes de gastos por el mantenimiento y la renta o adquisición del edificio y/o oficina de representación de esta entidad pública ubicada en San Diego, California, Estados Unidos, desde el inicio de la fecha de operación hasta la fecha de recepción de esta solicitud de información."*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DRF.-00046/19 de la Dirección de Recursos Financieros, que en esencia dice: *"...Al respecto, me permito adjuntar CD magnético que contiene comprobante de gastos de mantenimiento y renta de la oficina ubicada en San Diego, California, desde el inicio de la fecha de operación hasta la fecha de la recepción, mismos que han sido testados en la parte de firma, al ser considerado información confidencial con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..."*-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT01SE.21.01.19.III

Se confirma entregar la versión pública de los comprobantes de gastos de mantenimiento y renta de la oficina ubicada en San Diego, California, desde el año 2002, fecha de inicio de la operación, hasta la fecha de recepción de la solicitud de información diciembre de 2018. Toda vez que contiene la firma de una persona física, la cual es un dato confidencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700046918, turnada a las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y Planeación, Programación y Evaluación.-----



En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: *"Solicito el padrón de granjas productoras de ostión en el país (nombre y ubicación), así como las cifras de producción de cada una de estas para el año 2017. Solicito también, el padrón de laboratorios productores de larva y/o semilla de ostión en el país (nombre y ubicación), y las cifras y fechas de producción de estos."*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura a los oficios de respuesta número **DGOPA-DOPA.-01595/18** de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"...En conformidad con lo requerido **"...Solicito el padrón de granjas productoras de ostión en el país (nombre y ubicación)..."**, se hace de su conocimiento que la información antes descrita se sitúa en la página web <https://transparenciacuicola.conapesca.gob.mx/reporte2.php...>, **DEPE.-00003/19** de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: *"...Sobre el particular, le envío la información disponible en esta Dirección General, consistente en el listado y volumen registrado de las granjas productoras de ostión en el país.**

*Así también, concerniente al requerimiento **"...el padrón de laboratorios productores de larva y/o semilla de ostión en el país (nombre y ubicación), y las cifras y fechas de producción de estos."**, le participo que los datos no se encuentran al nivel de desglose requerido, por tal motivo y con fundamento en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la Declaración de Inexistencia sobre la información no encontrada..."*-----

Asimismo, se da lectura a los oficios número: DEP.-00041/19 de la Dirección General de Infraestructura, DFIP.-00023/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGIV/0040/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, UAJ.-00048/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos y MZ.-00013/19 de la Unidad de Administración, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT01SE.21.01.19.IV

Se confirma entregar el padrón de granjas productoras de ostión en el país (nombre y ubicación), así como las cifras de producción (listado y volumen registrado de las granjas productoras de ostión en el país), de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la inexistencia del padrón de laboratorios productores de larva y/o semilla de ostión en el país (nombre y ubicación) y las cifras y fechas de producción de estos, ya que los datos no se encuentran al nivel de desglose requerido. Lo anterior, con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700047418, turnada a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: *"INDIQUE POR FAVOR DEL 2012 A LA FECHA CUAL ES EL MONTO INVERTIDO EN SUMINISTRO DE CRIAS PARA REPOBLAMIENTO E INSUMOS*



BIOLOGICOS PARA GUERRERO, DESGLOSANDO BENEFICIARIO, AÑO, MONTO, LUGAR DEL PROYECTO Y PROVEDOR QUE FACTURO-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DOPA.-00015/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"...En lo que respecta al Componente Desarrollo de la Acuicultura le informo que este inició operaciones en el año 2014. Sin embargo, en dicho Componente se otorgan apoyos para el suministro de crías para el repoblamiento a través del Subcomponente Mejoramiento Productivo de Embalses e insumos biológicos a través de los Subcomponentes Acuicultura Rural y Adquisición de Insumos Biológicos.*

En Mejoramiento Productivo de Embalses en 2014 se apoyaron ocho unidades económicas, dicho año el Subcomponente fue operado por el Gobierno Estatal como Instancia Ejecutora. Mientras que en 2016 y 2018, operado por la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional se otorgaron cuatro y dos apoyos, respectivamente. En los años 2015 y 2017 se recibieron solicitudes pero por razones presupuestarias no pudieron atenderse...

Por lo anterior y de acuerdo a la información solicitada de suministro de crías: "...BENEFICIARIO, AÑO, MONTO, LUGAR DE PROYECTO" se envía de manera anexa un archivo Excel.

Por otra parte, sobre el punto "PROVEDOR QUE FACTURO", no se cuenta con dicha información, por lo que solicita su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información, de conformidad con el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..."-----

Asimismo, se da lectura a los oficios número: DGPPE.-00010/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, DEP.-00042/19 de la Dirección General de Infraestructura, DFIP.-00025/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGIV/0041/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, MZ.-00014/19 de la Unidad de Administración y UAJ.-00049/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT01SE.21.01.19.V

Se confirma entregar la relación de beneficiarios para el suministro de crías para el repoblamiento e insumos biológicos en el estado de Guerrero, correspondiente al periodo 2014 (fecha que inició operaciones), al 2018, desglosado por beneficiario, año, monto y lugar de proyecto. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la inexistencia del proveedor que facturó, ya que no se cuenta con dicha información, lo anterior con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700047918, turnada a la Unidad de Asuntos Jurídicos.-----



En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: *“FAVOR DE INCLUIR EL LISTADO DE DEMANDAS LABORALES ATENDIDAS POR LA CONAPESCA DESDE EL 2012 A LA FECHA, INDICANDO NOMBRE DEL DEMANDANTE, FECHA Y MOTIVO DE LA DEMANDA, TAMBIEN INCLUIR EXPEDIENTE DE CADA CASO”*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número UAJ.-00043/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, que en esencia dice: *“...Al respecto, para efectos de dar cumplimiento en tiempo y forma a la solicitud a que hace alusión el cuerpo del presente escrito adjunto se anexa un listado que consta de tres fojas útiles de los asuntos laborales atendidos por esta Unidad de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, en los años del 2012 a la fecha, debidamente detallada, de los cuales 12 expedientes se encuentran reservados por un periodo de cinco años, contados a partir del 19 de diciembre de 2018, toda vez que no han causado estado, en los términos del artículo 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como prueba de daño, con base en el artículo 104 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los casos que nos ocupa se puede considerar el daño de afectar los intereses económicos de esta Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, en virtud de que si se otorga la información que se encuentra dentro de los expedientes en mención se podría emitir un lado desfavorable para esta Comisión Nacional...”*-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT01SE.21.01.19.VI

Se confirma entregar el listado de asuntos laborales atendidos por esta Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, en el periodo de 2012 al 14 de enero de 2019 (fecha de respuesta de la solicitud), detallando lo siguiente: fecha, motivo de la demanda, número de expediente. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El nombre del demandante es información confidencial, al ser un dato personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma como información reservada el motivo de la demanda de 12 expedientes, ya que se encuentran reservados por un periodo de cinco años, contados a partir del 19 de diciembre de 2018, toda vez que no han causado estado, en los términos del artículo 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700048018, turnada a la Dirección General de Organización y Fomento.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: *“DEL 2012 A LA FECHA INDIQUE DESGLOSADAMENTE CUANTO RECURSO SE DESTINO PARA LOS EVENTOS DE PANORAMA ACUICOLA FORO INTERNACIONAL DE ACUACULTURA Y BAJO QUE CONCEPTO SE DESCRGO DICHO RECURSO Y COMO SE APLICO QUIENES FACTURARON E IMPORTES DE LOS CONCEPTOS”*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DICP.-00003/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, que en esencia dice:



“...Al respecto le comunico que el nombre correcto de evento “PANORAMA ACUICOLA FORO INTERNACIONAL DE ACUACULTURA”, es “**Foro Internacional de Acuicultura**” el cual se ha llevado a cabo a través de la personal moral “**Design Publications S.A. de C.V.**”, quien ha presentado las correspondientes solicitudes de apoyo en el marco del ACUERDO por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para los ejercicios 2018, 2017, 2016, 2015 y 2014, como a continuación se desglosa...

En cuanto a quienes facturaron, e importes de los conceptos se desglosan en la siguiente tabla por año, persona física o moral, importe y concepto, se adjunta relación de la información solicitada.

Con relación a los años 2012 y 2013, esta Dirección General de Organización y Fomento no ha otorgado incentivo o subsidio alguno; con razón de lo expuesto, se solicita al Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, tenga a bien resolver lo conducente y en su caso, pronuncie la Declaratoria de Inexistencia sobre la información requerida con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública...”-----

Asimismo, se da lectura a los oficios número: DGPPE.-00009/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, DGOPA-DAPA.-00191/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, DEP.-00043/19 de la Dirección General de Infraestructura, DGIV/0042/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, MZ.-00015/19 de la Unidad de Administración y UAJ.-00050/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT01SE.21.01.19.VII

Se confirma entregar el recurso destinado para el evento Foro Internacional de Acuicultura, llevados a cabo en el periodo 2014 al 2018, desglosado por año, concepto, monto, aplicado, así como la relación de quienes facturaron e importe de los conceptos. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la inexistencia de la información solicitada correspondiente a los 2012 y 2013, ya que la Dirección General de Organización y Fomento no otorgó incentivo o subsidio alguno, lo anterior con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VIII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700048118, turnada a la Dirección de Recursos Humanos.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: “**INDIQUE CUANTOS DICTAMENES DE AUTORIZACIONES DE COMPATIBILIDAD LABORAL CORRESPONDIENTE HA EMITIDO RH A PERSONAL DE LA CONAPESCA DE ACUERDO AL ART 137 O 138 LFPRH, O EN SU DEFECTO EL ART 93 DEL MANUAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA SI ES POSITIVA LA RESPUESTA FAVOR DE DESGLOSAR NOMBRE DEL BENEFICIARIO, AREA DE ADSCRIPCION, PUESTO Y DATOS DEL OTRO EMPLEO.**”-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número RH.-00018/19 de la Dirección de Recursos Humanos, que en esencia dice: "...Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que esta Dirección de Recursos Humanos, no ha emitido dictamen de compatibilidad laboral para algún empleado de esta Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.

Por lo anterior, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información. Lo anterior, de conformidad con los artículos 65 fracción II, 141 fracción I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..."-----

Asimismo, se da lectura a los oficios número: DGPPE.-00015/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, DEP.-00013/19 de la Dirección General de Infraestructura, DFIP.-00010/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGIV/0043/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, DGOPA-DAPA.-00059/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y UAJ.-00023/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT01SE.21.01.19.VIII

Se confirma la inexistencia de la información requerida, toda vez que no se han emitido dictámenes de compatibilidad laboral para algún empleado de esta Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca. Lo anterior, con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IX. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700001319, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: "por favor adjunte copias de los avisos de arribo de la scpp huachinangueros del pacífico, sc de rl de cv de los periodo del mes de abril mayo y junio del año 2017,"-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DEPE.-00008/19, de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: "...Sobre el particular, le envío la información disponible en esta Dirección General, consistente en la copia de los avisos de arribo registrados por la unidad económica S.C.P.P. HUACHINANGUEROS DEL PACIFICO, S.C. DE R.L. DE C.V., durante el periodo comprendido de abril-junio del año 2017."-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT01SE.21.01.19.IX

Se confirma entregar la versión pública de 6 avisos de arribo, registrados por la unidad económica S.C.P.P. HUACHINANGUEROS DEL PACIFICO, S.C. DE R.L. DE C.V., durante el periodo comprendido de abril-junio del año 2017, los cuales contienen datos personales de una persona física (nombre, cargo y firma), de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



X. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700001719, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"I. ¿Cuántos permisos y/o concesiones y/o autorizaciones de pesca, ya sea: ribereña, de altura, de mediana altura, comercial, deportiva, de fomento, o cualquier otra, se han otorgado en el estado de QUINTANA ROO para aprovechamiento de alguna especie de eslamobranquio definido en el apartado 3.19 de la NOM-029 PESC-2006, como TIBURÓN del año 1960 hasta la fecha?..."*

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DAPA.-00331/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"...En atención a su solicitud, se informa que derivado a que esta Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), se creó el 05 de junio de 2001, en este sentido se envía la información a partir de dicha fecha y hasta el día 08 de enero del año en curso (fecha en la cual se recibió la solicitud de acceso a la información) en archivo de Excel denominado ANEXO SIS/ 01719 que contiene la información proporcionada por la Subdelegación de Pesca del Estado de Quintana Roo, referente a los permisos de pesca comercial para embarcaciones menores y embarcaciones mayores, que se han otorgado en el estado de QUINTANA ROO para el aprovechamiento de TIBURON..."*

Por lo anterior, se envía en formato PDF la copia digital de los permisos de pesca comercial para embarcaciones menores y embarcaciones mayores, que se han otorgado en el estado de QUINTANA ROO para el aprovechamiento de TIBURON que a la fecha se encuentran VIGENTES.-

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT01SE.21.01.19.X

Se confirma entregar el listado de permisos de pesca comercial para embarcaciones menores y embarcaciones mayores, que se han otorgado en el estado de Quintana Roo para el aprovechamiento de tiburón, por la Subdelegación de Pesca de Quintana Roo. Así como la versión íntegra de 9 permisos de pesca comercial que se encuentran vigentes, para embarcaciones menores y mayores, otorgados en el estado de Quintana Roo para el aprovechamiento de tiburón. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así también, se confirma entregar la versión pública de 6 permisos de pesca comercial que se encuentran vigentes, para embarcaciones menores y mayores, otorgados en el estado de Quintana Roo para el aprovechamiento de tiburón, toda vez que contienen información confidencial (domicilio de personas físicas), de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

XI. Análisis de la fracción XXVIII A. Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas realiza y XXVIII B. Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados, de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales (SIPOT).

En uso de la palabra, la C. Jessica Ponce Perez, informa que tienen las siguientes versiones públicas para la carga en el SIPOT:



FORMATO	NÚMERO DE VERSIONES PÚBLICAS
XXVIII-A Licitaciones	4 Licitaciones públicas
	Personas morales: se testa la identificación oficial del representante legal, cuenta bancaria, CLABE e institución bancaria de la cuenta de depósito.
XXVIII-B Adjudicaciones Directas	61 Adjudicaciones directas
	Personas morales: se testa la identificación oficial del representante legal, el número de cuenta bancaria, CLABE e institución bancaria de la cuenta de depósito. Personas físicas: se testa la nacionalidad, documento con que acredita su nacionalidad, identificación oficial, RFC, CURP, domicilio, teléfono fijo y móvil, correo electrónico, el número de cuenta bancaria, CLABE e institución bancaria de la cuenta de depósito, firma y antefirma.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 113, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT01SE.21.01.19.XI

Se aprueba la versión pública de los convenios arriba descritos, en los cuales se testó la: cuenta bancaria, CLABE, institución bancaria, la identificación oficial del representante legal, el número de cuenta bancaria, nacionalidad, identificación oficial, RFC, CURP, domicilio, teléfono fijo y móvil, correo electrónico, firma y antefirma.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo sexagésimo tercero del Acuerdo por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 113, fracción I y II, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

XII. Análisis de los Índices de Expedientes reservados.-----

Se analizan los índices de expedientes clasificados como reservados que remiten las distintas Unidades Administrativas de esta Comisión Nacional, correspondiente al periodo julio a diciembre del ejercicio fiscal 2018. En formato contiene los siguientes rubros:

- I. El área que generó, obtuvo, adquirió, transformó y/o conserve la información.
- II. El nombre del documento.
- III. Fracción del numeral séptimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, que da origen a la reserva.
- IV. La fecha de clasificación.
- V. El fundamento legal de la clasificación.
- VI. Razones y motivos de la clasificación.
- VII. Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial.
- VIII. En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas.
- IX. En su caso, la fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación.
- X. El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga.
- XI. La fecha en que culmina el plazo de clasificación
- XII. Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican.



Acto seguido, los miembros del Comité, analizan los índices presentados por las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Inspección y Vigilancia y la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional y aprueban por unanimidad el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CT01SE.21.01.19.XII

Se confirma dar a conocer el listado de los índices de expedientes reservados, presentados a este H. Comité de Transparencia, lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 101 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo Décimo Cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 11:53 horas, del día 21 de enero de 2019, dándose por terminada la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.-----

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRESIDENTE SUPLENTE

SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE

C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VELEZ

C. ESTHER ALICIA DE LA O GARZÓN

**VOCAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
CONAPESCA**

C. JAVIER RUBÉN HERNÁNDEZ MORIMOTO